

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos
RÍO BUENO, 15 de Diciembre de 2020



EXENTO Nº 3647
IDDOC: 402007

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento N° 924 de fecha 12.02.2020, que llama a licitación pública, el proyecto denominado: **"Construcción puntos limpios Comuna de Río Bueno"**.
- 3.- Modificación Presupuestaria N° 5, aprobada mediante Decreto Exento N° 3384 de fecha 19.11.2020.
- 4.- Decreto Exento N° 3437 de fecha 23.11.2020, que adjudica licitación N° 3833-41-LE20, correspondiente el proyecto mencionado anteriormente.
- 5.- Contrato de fecha 14.12.2020, suscrito entre la empresa Ingeniería y Construcción Marcelo Cardenas Reyes E.I.R.L. y la I. Municipalidad de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar contrato de Ejecución de Obras y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección técnica del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE RÍO BUENO"**.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA** de fecha 14.12.2020, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut N° 8.818.022-4 y la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MARCELO CARDENAS REYES E.I.R.L, RUT N° 77.046.875-2**, Representada Legamente por el Sr **Marcelo Cárdenas Reyes, C.I. N° 14.037.883-6**, para ejecutar la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE RÍO BUENO"**, el monto contratado es de **\$5.998.352.- (Cinco millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos)**, IVA Incluido.

2.- **NOMBRASE I.T.O.** (Inspector Técnico de Obra) al Sr. **ANTONIO KINDLEY ROSAS**, Ingeniero Constructor, de la obra antes mencionada, en todo lo relacionado con el contrato, Bases Administrativas Generales y Bases Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos. Se deja establecido que en caso de Permiso Administrativo, Licencia Médica o vacaciones Legales del Sr. Rosas, quien asumirá como Inspector Técnico Subrogante será el Sr **Christian Eduardo Tenorio Huenchual**, Ingeniero Civil en Obras Civiles

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

Río Bueno a 14 de Diciembre de 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION MARCELO CARDENAS REYES E.I.R.L, RUT N° 77.046.875-2, representada legamente por el Sr Marcelo Cárdenas Reyes, C.I. N° 14.037.883-6, chileno, domiciliado en calle Baquedano N° 1392 de la ciudad de Río Bueno, en adelante "el contratista".

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento N° 1510 de fecha 08.04.2020, se le adjudico "al contratista", la Propuesta Pública ID N° 3833-41-LE20 denominada: "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE RIO BUENO", el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, contrata la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION MARCELO CARDENAS REYES E.I.R.L, para que ejecute el proyecto citado precedentemente.

SEGUNDO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de \$5.998.352.- (Cinco millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido, a suma alzada fija, sin reajuste ni intereses. Financiamiento a través de fondos Municipales.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRA

Se garantizará mediante documento establecido por la ley de compras públicas pudiendo ser: una Boleta de Garantía, Vale Vista, certificado de fianza, póliza de seguro electrónica, por la suma de \$299.918.- (doscientos noventa y nueve mil novecientos dieciocho pesos), correspondiente al 5% del valor total del contrato, tomada a nombre de I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N°69.201.000-0, cuya vigencia será por el plazo oferta, aumentado en 180 días, contados desde la fecha de firma del contrato.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de 60 (Sesenta) días corridos, a contar del día siguiente de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

QUINTO: PAGOS

Las obras se pagarán mediante Estados de Pagos, que se cursarán conforme al avance de la obra. Los Estados de Pago se cancelarán mensualmente, calculados de acuerdo al porcentaje de avance de la obra, y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista.





Los Estados de Pago se presentarán en **original y dos copias (TRIPLICADO)**, deberá ser ingresado por oficina de Partes visados por el Inspector Técnico de la Obra, con carta **Conductora dirigida a la Dirección de Secplan**, adjuntando todos antecedentes necesarios para cursar Los Estados de Pago son los siguientes:

Según se detalla en el punto 27 de las Bases Administrativas Generales.

- a) Check List de la unidad de licitaciones y administración de proyectos, quien visara el cumplimiento de la documentación administrativa que conlleve el estado de pago.
- b) Certificado del I.T.O.
- c) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Rut N° 69.201.000-0, con domicilio en Comercio 603, de la Ciudad de Río Bueno.
- d) Caratula del estado de pago, con detalle anexo, conforme al avance físico financiero de todas las partidas que están en cobro (firmado por el contratista y el ITO).
- e) Carta de Solicitud por el contratista la Inspección Técnica.
- f) Certificado de Mano de Obra Contratada Masculina / Femenina.
- g) Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, que indique el nombre de la Obra, el cual acredite que el contratista no registre reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendiente.
- h) Cinco fotografías a color, de las partidas más importantes que se están cancelando, incluyendo archivo digital.
- i) Otros documentos solicitados por el I.T.O. o mencionados en Bases Administrativas Generales y que sean necesarios para respaldar cada estado de pago.

SEXTO: MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el I.T.O, aplicara las multas que se estipulen en el punto 28 de las Bases Administrativas Generales, las cuales serán desconectadas del respectivo estado de pago.

SEPTIMO: INSPECCION TECNICA

El Inspector técnico de la obra, será el Sr. ANTONIO KINDLEY ROSAS, Ingeniero Constructor, Profesional de Secplan, quien supervisara el cumplimiento del contrato.

● OCTAVO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Plano y documentos anexos.

- El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.
- El Contratista deberá proporcionar y mantener permanentemente en faena un libro de obra foliado y triplicado.
- Tener en faena un residente, que cuando las Bases Administrativas Especiales lo exijan será un profesional.



- El Residente debe ser aceptado por la Municipalidad como tal y estar obligado a acompañar al ITO, u otras comisiones Municipales en las visitas de Inspección.
- El ITO se reserva el derecho de solicitar el RETIRO INMEDIATO de la obra, de todo aquel trabajador o subcontratista, que haga caso omiso a las instrucciones dadas por el, o bien coloque en riesgo la buena ejecución de las diversas partidas incluidas dentro de la presente licitación.
- Proporcionar al ITO, todos los antecedentes, elementos e instalaciones que este solicite para el buen cumplimiento de su cometido.
- Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas a la construcción, el trabajo, a la previsión social, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por el contratista.
- Y demás obligaciones mencionadas en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: DISPOSITIVOS DE PROTECCION Y DAÑOS A TERCEROS

El contratista establecerá las precauciones necesarias para evitar accidentes que pudieran afectar a operarios y /o tercero, tanto de la propia empresa como de los subcontratista u otros. Especial deberá brindarse a la protección u otros. Especial atención deberá brindarse a la protección de personas.

Según se detalla en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: RECEPCIONES

El contratista solicitará por escrito la recepción de la obra, solicitud que debe ser entregada en la oficina de partes, dirigida al ITO de la obra.

Terminados los trabajos, el I.T.O. deberá verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el contratista puso término a la obra.

RECEPCION UNICA

Se realizara en la fecha en que la Municipalidad nombre comisión receptora para constituirse en terreno, nombrada mediante Decreto Alcaldicio.

La comisión inspeccionara las obras y solo dará por aprobada la recepción Única, al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados conforme a los planos, aclaraciones Técnicas, Anotaciones en el libro de obra y otros documentos del contrato.

- Si no hubiese observaciones, se levantara un acta cuya fecha se considera como fecha término de la obra, para efectos de los plazos estipulados.
- Si de la inspección resulten observaciones en cuanto a los trabajos no estén totalmente terminados o no cumplen con lo establecido en el proyecto, la municipalidad establecerá un plazo, que no podrá superar el 20% del plazo del contrato y sus modificaciones.

Conforme a lo establecido en el punto 29.1 de las Bases Administrativas Generales.





Se deja establecido que la Boleta de Garantía deberá estar vigente por el plazo de 180 días contados desde la fecha de Recepción Única Sin Observaciones. De lo contrario será obligación del contratista extender la vigencia.

Conforme a lo establecido en el punto 29.3 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia que tanto las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, anexos, aclaraciones, la oferta respectiva, forman parte integrante del presente contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDO:

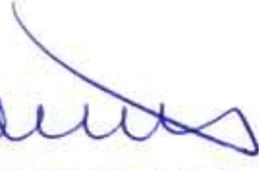
El presente contrato se firma en SEIS ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DÉCIMO TERCERO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno Respectivamente.


MARCELO CÁRDENAS REYES
RUT: Nº 14.037.883-6
REPRESENTANTE LEGAL




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE